



18 OCT. 2013



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Dirección
General de Economía de la Marina
Carlos VARZLA García
00915105

Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Supremos N° 041-DE/CCFFAA de fecha 25 de junio de 1997 y N° 048-DE/CCFFAA-D1/PERS de fecha 18 de setiembre de 1998, norman los beneficios que otorgan los Fondos de Seguro de Cesación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1208-87-MA/DE de fecha 20 de agosto 1987, se establece en forma transitoria con cargo a regularizar las Remuneraciones Pensionables Comunes para efectos del Fondo de Seguro de Cesación del Personal Civil de la Marina de Guerra del Perú en Situación de Actividad y Cese que gocen de pensión renovable y que continúan siendo aportantes del Fondo;

Que, el Artículo 3° de la indicada Resolución Ministerial, faculta a la Dirección General de Economía de Marina, para que mediante Resolución Directoral, reajuste la Escala de Remuneraciones Pensionables Comunes, cuando se produzcan incrementos de remuneraciones otorgados por el Supremo Gobierno;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153-2013 de fecha 11 setiembre 2013, hace extensivo a partir de su vigencia de fecha 13 setiembre 2013, regular la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado y de acuerdo a lo indicado en su Décimo Segunda Disposición Complementaria Final el 65% de la compensación económica a la que hace referencia los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del Artículo 8° de la citada norma, están afectadas a cargas sociales y son de naturaleza pensionable;

Que, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF de fecha 12 setiembre 2013, aprueba montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1182-2010/DEC de fecha 16 diciembre 2010, la Dirección General de Economía de la Marina, establece la Escala de Remuneraciones Pensionables Comunes para efectos del pago de beneficios del Fondo de Seguro de Cesación para el Personal Civil que continúan siendo aportantes de dichos Fondos, así como los aportes del Estado, en este contexto, es necesario modificar la citada Resolución Directoral;

De conformidad a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación, a lo recomendado por Junta de Administración de los Fondos de Seguro de Retiro y Cesación;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la escala de Remuneraciones Pensionables Comunes del Personal Civil de Carrera Profesional de la Salud, Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas en Situación de Actividad y Cese que continúan siendo aportantes del Fondo de Seguro de Cesación, establecida mediante Resolución Directoral N° 1182-2010/DEC de fecha 16 diciembre 2010, en el sentido de reajustar con eficacia anticipada a partir del 13 setiembre 2013, los aportes personales y aportes del estado para efectos del pago de beneficios del Fondo de Seguro de Cesación del Personal de la Salud de acuerdo al siguiente detalle:

ESCALA DE REMUNERACIONES PENSIONABLES COMUNES
(EN NUEVOS SOLES)

A. PERSONAL MEDICO CIRUJANO

GRADO	TOTAL REMUNERACION PENSIONABLE	APORTE PERSONAL 3,50%	APORTE ESTADO 7,00%	APORTE TOTAL 10.5%
LIN. 1 S.IX	3,464.50	121.26	242.52	363.78
LIN. 1 S.VIII	3,327.35	116.46	232.92	349.38
LIN. 1 S.VII	3,190.85	111.68	223.36	335.04
LIN. 1 S. VI	3,079.70	107.79	215.58	323.37
LIN. 1 S.V	2,969.20	103.92	207.84	311.76

B. PERSONAL CIRUJANO DENTISTA

GRADO	TOTAL REMUNERACION PENSIONABLE	APORTE PERSONAL 3,50%	APORTE ESTADO 7,00%	APORTE TOTAL 10.5%
LIN. 2 S. VIII	1,819.35	63.68	127.36	191.04
LIN. 2 S. VII	1,746.55	61.13	122.26	183.39
LIN. 2 S. VI	1,673.75	58.58	117.16	175.74
LIN. 2 S.V	1,600.95	56.03	112.06	168.09
LIN. 2 S.IV	1,455.35	50.94	101.88	152.88

C. PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD

GRADO	TOTAL REMUNERACION PENSIONABLE	APORTE PERSONAL 3,50%	APORTE ESTADO 7,00%	APORTE TOTAL 10.5%
LIN. 2 S. VIII	1,819.35	63.68	127.36	191.04
LIN.2 S. VII	1,746.55	61.13	122.26	183.39
LIN.2 S.VII	1,746.55	61.13	122.26	183.39
LIN.2 S.VI	1,673.75	58.58	117.16	175.74
LIN.2 S.V	1,600.95	56.03	112.06	168.09
LIN.2 S.IV	1,455.35	50.94	101.86	152.82

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

DISTRIBUCION:

Copia: Dir.Ejec.Fond.Seg.Ret. y Ces.
Archivo.-

.....
José GAVIDIA Arrascue
 Contralmirante -
 Director General de Economía de la Marina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Capitán de Fragata
 Oficial Secretario de la Dirección
 General de Economía de la Marina
 Carlos VARELA García